

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00 388 00
DEMANDANTE: ROSALBINA TÉLLEZ PUENTES
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL
ARCÁNGEL ACOSTA TRUJILLO Y OTROS

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese registro civil de defunción del señor Miguel Arcángel Acosta Trujillo, toda vez que se allegan varios documentos que informan sobre su fallecimiento, pero el documento idóneo para acreditar el deceso es el documento mencionado.

2. Infórmese si se ha iniciado juicio de sucesión del señor Miguel Arcángel Acosta Trujillo, de ser positiva la respuesta, indíquese que autoridad conoce o conoció del trámite y que personas fueron reconocidas como herederos determinados.

3. En el evento de conocer herederos determinados del causante Miguel Arcángel Acosta Trujillo la demanda deberá dirigirse en contra de ellos, herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

4. Apórtese certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75944314b457a6f9e48b5a311af88b6915cd4e5153437d7382ae3c44969c0814

Documento generado en 05/08/2020 01:10:38 p.m.